

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo y Accesibilidad para la contratación de la ejecución de las **OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE BAÑO, HIDROTERAPIA Y SALUD DE GUÍA DE ISORA CASCO, T.M. DE GUÍA DE ISORA.**

Resultando que mediante la ejecución del contrato se satisface la necesidad de mejorar el confort, la seguridad y la eficiencia energética del centro

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 2022-1312 de fecha 4 de mayo de 2022, se ha procedido a la aprobación del Proyecto denominado **“PROYECTO DE REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE BAÑO, HIDROTERAPIA Y SALUD DE GUÍA DE ISORA CASCO, T.M. DE GUÍA DE ISORA”**, redactado por el técnico Iván González Tavío, con número de Visado TF34372/00 a fecha 31 de marzo de 2022 y separata con número de Visado TF34347/00 de fecha 24 de marzo de 2022.

Resultando que el presupuesto base de licitación estimado del contrato a los efectos previstos en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), asciende a **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS (306.297’70€)** incluidos gastos generales y beneficio industrial, más **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS, (21.440’84 €)**, en concepto de IGIC al tipo del 7 %, lo que hace un total de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (327.738’54 €)**. Siendo el valor estimado del contrato coincidente con el presupuesto base de licitación, excluido IGIC, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones para la contratación.

El plazo de ejecución de las obras se fija en **DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.**



Considerando que en los contratos de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000 €, cuando entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25 %, el procedimiento abierto, podrá seguir la tramitación simplificada regulada en el artículo 159 de la LCSP.

En virtud de las competencias que legalmente tengo conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según lo dispuesto en el artículo 116 del mismo texto legal.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dar inicio al expediente de contratación de la ejecución de las **OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE BAÑO, HIDROTERAPIA Y SALUD DE GUÍA DE ISORA CASCO, T.M. DE GUÍA DE ISORA**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS (306.297'70€)** incluidos gastos generales y beneficio industrial, más **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS, (21.440'84 €)**, en concepto de IGIC al tipo del 7 % que deberá soportar la Administración.

SEGUNDO.- Determinar como procedimiento de adjudicación a seguir para esta contratación, el procedimiento abierto simplificado y la tramitación ordinaria, por los trámites dispuestos en el artículo 159 de la LCSP.

TERCERO.- Redáctense los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que junto con el Proyecto Técnico habrán de regir la contratación de la obra.

CUARTO.- Incorpórese al expediente: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y emítanse informes por la Secretaria y la Intervención Municipal.

QUINTO.- Incorporados que sean los documentos déseme cuenta para proceder a la aprobación del expediente de contratación, del gasto y disponer la apertura del procedimiento de contratación.



En Guía de Isora en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

